



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Habiéndose instruido expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, la propuesta de nueva Ordenanza, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://laiglesueladeltietar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Iglesuela del Tiétar, 20 de mayo de 2022.–El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-2499